



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 7 Ext. Especial de 31 de agosto de 1998

Consejo de Estado

Acuerdo No.2804

Acuerdo No.2805

Acuerdo No.2806

Acuerdo No.2807

Acuerdo No.2808

Acuerdo No.2809

Acuerdo No.2810

Acuerdo No.2811

Acuerdo No.2812

Acuerdo No.2813

Acuerdo No.2814

Acuerdo No.2815

Acuerdo No.2816

Acuerdo No.2817

Acuerdo No.2818

Acuerdo No.2819

Acuerdo No.2820

Acuerdo No.2821

Acuerdo No.2822

Acuerdo No.2823

Acuerdo No.2824

Acuerdo No.2825

Acuerdo No.2826

Acuerdo No.2827

Acuerdo No.2828

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1998

AÑO XCVI

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia, Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza,
Código Postal 10400. Telef. 32-45-36 al 39 ext. 220

Número 7 — Precio \$ 0.05

Página 27

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2804

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2805

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo

cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2806

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Tercera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (1997), lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a pro-

puesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2807

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio, en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2808

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante 25 ó más años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2809

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y

"SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2810

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2811

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo re-

lacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2812

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2813

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a pro-

puesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2814

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2815

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-RPA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo angolano y en interés de su soberanía e integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2816

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-ETIOPIA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo etíope y en interés de su soberanía e integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Re-

volucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2817

PRIMERO: Otorgar la Medalla "LUCHA CONTRA BANDIDOS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada participación en la lucha contra bandidos durante los primeros años de la Revolución y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 2 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Cultura, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2818

PRIMERO: Otorgar la Orden "JOSE MARTI" a la destacada intelectual venezolana

MARIA TERESA CASTILLO TERAN

en reconocimiento a sus valiosos aportes y a su excelente labor de promoción de la cultura latinoamericana y por sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad con la Revolución Cubana.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a la condecorada, en acto solemne, en ocasión de su visita a nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2819

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" a los compañeros

EUNICE SANTANA

JOSEFINA PANTOJAS OQUENDO
RAFAEL CANCEL MIRANDA
ALEJANDRO TORRES RIVERA
EDWIN GONZALEZ VAZQUEZ
JUAN MARI BRAS
PABLO MARCANO GARCIA

en reconocimiento a su lucha por la independencia de Puerto Rico y por los derechos y reivindicaciones de su pueblo, así como por la inquebrantable solidaridad demostrada hacia el pueblo cubano y su Revolución

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2820

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado a los compañeros Coronel FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO Tte. Cor. AUSBERTO E. BAEZ PONCE en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida durante más de 35 años dedicados al cumplimiento de importantes responsabilidades en defensa de la Patria Socialista.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en ocasión de su licenciamiento del servicio militar activo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2821

PRIMERO: Otorgar la Medalla "CALIXTO GARCIA" a los compañeros

1er. Tte. **CONRADO RODRIGUEZ LABRADA**
Sgto. 3ra. **ISMAEL GONZALEZ MASSO**

en reconocimiento a la audacia y el valor demostrados en la búsqueda y captura de un desertor armado de un fusil AKM, en disposición de disparar con ráfagas al que intentase detenerlo.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2822

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" al Presidente de la Corporación Nipona "Televisión Network" y de la Asociación Nacional de Emisoras Privadas en Japón, Señor

SEIISHIRO UJIE

en reconocimiento a sus múltiples gestos de amistad y solidaridad con Cuba, los que demuestran su gran admiración por nuestro pueblo y su Revolución.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2823

PRIMERO: Otorgar la Orden "JOSE MARTI" al Presidente de la República de Mali, Señor

ALPHA OUMAR KONARE

en reconocimiento a su destacada trayectoria y a su voluntad de estrechar, aún más, los lazos de amistad y solidaridad que unen a nuestros dos pueblos y países.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en ocasión de su visita a nuestro país.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 8 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2824

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" al Embajador de la República Socialista de Viet Nam, Señor

LE DUC CANG

en reconocimiento a su constante trabajo en favor del desarrollo y fortalecimiento de las relaciones bilaterales y a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad con nuestro país, en ocasión del término de su misión.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 9 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2825

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado a los oficiales

Optán de Nav. **RAMON M. RODRIGUEZ GUTIERREZ**
Coronel **RUFINO A. LOPEZ VALDES**

Tte. Cor. **SANTOS P. OLIVA LARA**

Tte. Cor. **RAUL J. RODRIGUEZ CARRETE**

en reconocimiento a su extensa trayectoria militar y a los destacados resultados alcanzados en el desempeño de sus respectivas funciones.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2826

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD" al destacado revolucionario ghanés

KOJO TSIKATA

en reconocimiento a su amplia ejecutoria revolucionaria en la lucha por la liberación de Africa y por las acciones concretas de solidaridad con la Revolución Cubana, promovidas y ejecutadas personalmente.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2827

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" a las personalidades ghanesas

KWEKU SERSAH JOHNSON
 RICHARD PEPRAH KWAME
 MARY GRANT STOOVE
 KOFI QUAKYE TOTOBİ
 EDWARD KOJO SALIA
 KOFI AWOONOR NYIDEVU
 NII ADJEI BOYE SEKAN
 YAW AKRASI SARPONG

en reconocimiento a la amistad y solidaridad reiteradas hacia la Revolución Cubana y por el rechazo al bloqueo imperialista contra nuestro país.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de julio de 1998.

Fidel Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2828

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" al coronel ruso

VLADIMIR NIKOLAEVICH ISAEV

en reconocimiento al trabajo realizado durante todos estos años, dirigido a la construcción de una sociedad más justa y por su gesto de amistad fraternal, cooperación y ayuda entre nuestros dos países.

SEGUNDO: El Ministro del Interior, queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de julio de 1998.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado p.s.